RESOLUCIÓN No. 228 **DE 2026**

(04 JUN 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación - Requerimiento No. 041 de 2026 - cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado debían adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y mediante Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

AURA ESPERANZA ALVARADO B– Coordinadora de Almacén - Área Técnica y **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS** Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, Manual de Contratación y Acuerdo No. 14 del 02 de agosto de 2024, Estatuto de Contratación.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026 se cuenta con recursos en a actual vigencia por lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1198 de fecha de 24 de abril de 2026, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($79,650,583.00).**

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 041 de 2026, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**.

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Mediante Resolución No. 204 del 20 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 041 de 2026.

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2026, mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, allegaron observaciones a términos definitivos al Requerimiento No. 041 de 2026 se recibió oferta por parte de:

PROPONENTE	TOTAL FOLIOS	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SA5	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$74.385.948	26/05/2026	03:55 PM
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.5	Allega propuesta por plataforma 5ECOP II	$79.459.721	26/05/2026	01:47 PM
HYGIENE SOLUCIONE5 S.A.S	Allega propuesta por plataforma SECOP II	$74.093.565	26/05/2026	12:43 PM

El **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026**, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** con los siguientes resultados.

INFORME PREVIO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
HYGIENE SOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se otorgó traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes para que ejercieran su derecho de contradicción y presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar, estableciéndose como fecha límite para ello el día veintinueve (29) de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informó a los usuarios de la plataforma SECOP II sobre la realización de actividades de mantenimiento programado de la plataforma tecnológica, las cuales iniciarían el día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 10:00 p.m. y se extenderían hasta el día primero (01) de junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Que, durante el término previsto para adelantar la etapa de traslado y subsanación del informe de evaluación preliminar, se presentaron circunstancias asociadas a la indisponibilidad y al funcionamiento de la plataforma SECOP II, derivadas de actividades de mantenimiento programado, situación que afectó el normal desarrollo de las actuaciones del proceso contractual y la adecuada garantía de los derechos de participación, contradicción y subsanación de los oferentes.

Que dicha situación fue reconocida y atendida mediante la Resolución No. 220 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2026, por medio de la cual se saneó el proceso de selección y se dispuso la expedición del correspondiente acto administrativo para retraer el plazo inicialmente establecido para correr traslado del informe preliminar y permitir a los oferentes la presentación de observaciones y subsanaciones a sus propuestas, así como modificar el cronograma establecido en el Requerimiento No. 041 de 2026.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 220 del 29 de mayo de 2026 y con el fin de garantizar los principios de transparencia, debido proceso, igualdad y selección objetiva, la Entidad expidió acto administrativo correspondiente al Requerimiento No. 041 de 2026, a través de la plataforma SECOP II, mediante el cual se modificó el numeral 6.2 "Cronograma" y se estableció nuevas fechas para la presentación de observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes respecto del informe de evaluación preliminar publicado el veintiocho (28) de mayo de 2026.

Que una vez cumplido el nuevo termino de traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes para que ejercieran su derecho de contradicción y presentaran las observaciones y subsanaciones los oferentes **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S, HYGIENE SOLUCIONES S.A.S** allegaron documentos en calidad de subsanación.

El **TRES (03) DE JUNIO DE 2026**, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados:

INFORME DEFINITIVA CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
HYGIENE SOLUCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIO DE SELECCION				
MENOR VALOR	HYGIENE SOLUCIONES S.A.S	PROPUESTA ECONOMICA	$74.093.565	100 PUNTOS

De acuerdo con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los resultados que anteceden, se recomendó al Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

> ***"(...)*** **ADJUDICAR** la contratación del **Requerimiento No. 041 de 2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"** presentada por el proponente denominado **HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.** con Nit No **901.155.076-3**, con representante legal por **YAMILE QUINTERO CAVIEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.587.221** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.093.565).**

lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad por ofertar el menor valor".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la contratación directa con pluralidad de oferentes - Requerimiento No. **041 de 2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA".** a **HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.** con Nit No **901.155.076-3**, con representante legal por **YAMILE QUINTERO CAVIEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.587.221** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.093.565).** Lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100) y por ser el primero en el orden de elegibilidad por ofertar el menor valor.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional de Contratación)*